

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°203-2023-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 16 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

La CARTA N° 001-NGBC-2023/CB/GG, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el Ingeniero Norbil Gustavo Becerra Cruzado, la CARTA N° 046-2023-MDBSH/LRR, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Ingeniero Luis Ramírez Ramírez, el INFORME N°0176-2023-MDBSH/ DEPIYEO/GO, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el Ingeniero Gerardo Manuel Navarro Amasifuen, el INFORME TECNICO N°027-2023-MDBSH/GO, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el Ingeniero Artemio Del Águila-Panduro, el MEMORANDUM N° 570-2023-MDBSH/GM, el 16 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, basado en la aprobación del Expediente Técnico con acto resolutorio del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, CUNETAS Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JIRÓN PAJATÉN CUADRAS N°01, 02, 03, 04, 05 Y 06 EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2577868

**CONSIDERANDO:**

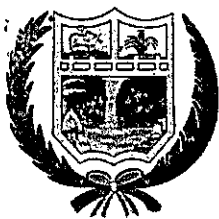
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, con CARTA N° 001-NGBC-2023/CB/GG, de fecha 12 de mayo del 2023, el representante legal de la Empresa Consultora Construbec Consultoría E Ingeniería S.A.C, remite ante la Municipalidad de la Banda de Shilcayo el físico del Expediente técnico del proyecto para su revisión y evaluación respectiva.

Que, con CARTA N° 046-2023-MDBSH/LRR, de fecha 15 de mayo del 2023, el Ingeniero Luis Ramírez Ramírez, en su calidad de Especialista en Estudios y Proyectos de Infraestructura, remite Opinión Favorable para la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de la Referencia.

Que, mediante INFORME N°0176-2023-MDBSH/DEPIYEO, de fecha 16/05/2023. El jefe de la División de Estudios de Pre Inversión y Ejecución Obras Ing. Gerardo M. Navarro Amasifuen, CONCLUYE, QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE NOMBRE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, CUNETAS Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JIRON PAJATEN CUADRAS N°01, 02, 03, 04, 05 Y 06 EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2577868, ESTÁ ESTRUCTURADO CONFORME A LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EXIGIDOS EN EL TDRS DEL CONTRATO, asimismo SUGIERE a la Gerencia de Obras, tramitar la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO al Expediente Técnico CUI N° 2577868, con plazo de ejecución



MDBSH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

75 días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria POR CONTRATA, con presupuesto de ejecución de S/. 1'872,327.98 (Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Veintisiete con 98/100 Soles).

Mediante el INFORME TÉCNICO N°027-2023-MDBSH/GO, de fecha 16 de mayo del 2023. El Gerente de Obras Ing. Mag. Artemio Del Águila Panduro, CONCLUYE, Aprobar mediante acto resolutivo de Alcaldía el Expediente Técnico del Proyecto CUI N°2577868, por el monto de S/. 1'872,327.98 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 75 días calendario modalidad de ejecución presupuestaria ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS según la siguiente estructura de costos:

según la siguiente estructura de costos:

PRESUPUESTO GENERAL

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA		
TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)		1,296,628.65
GASTOS GENERALES (GG) (6.58% CD)		85,266.09
UTILIDAD (10% CD)		129,662.87
SUBTOTAL (ST)		1,511,557.61
IGV		272,080.37
GASTOS DE GESTION		29,690.00
COSTO DE OBRA (CO)	ST + IGV	1,813,327.98
SUPERVISION (SUP) (2.15%) C.O		39,000.00
EXPEDIENTE TECNICO		20,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,872,327.98

Por el monto de S/. 1'872,327.98 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 SOLES

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, CUNETA Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JIRON PAJATEN CUADRAS N°01, 02, 03, 04, 05 Y 06 EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2577868, cuyo monto de inversión es de S/. 1'872,327.98 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 SOLES con un plazo de ejecución de 75 días calendario con modalidad de ejecución presupuestaria ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA		
TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)		1,296,628.65
GASTOS GENERALES (GG) (6.58% CD)		85,266.09
UTILIDAD (10% CD)		129,662.87
SUBTOTAL (ST)		1,511,557.61
IGV		272,080.37
GASTOS DE GESTION		29,690.00
COSTO DE OBRA (CO)	ST + IGV	1,813,327.98
SUPERVISION (SUP) (2.15%) C.O		39,000.00
EXPEDIENTE TECNICO		20,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,872,327.98